COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
***

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 04/2.013** de la UOC N° 3, para la **AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE BUQUES.**
La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "**Contrataciones Públicas**".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves 25 de abril del 2.013 en el Local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, sito en Avda. Stella Maris casi Hernandarias, mediante un acto formal en el que participaron los funcionarios responsables de la UOC Nº 3 y las personas que se mencionan en el Acta de Apertura de Ofertas que forma parte del presente informe.
En dicho acto fue abierta la oferta del Oferente, que se menciona a continuación:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	DOCUMENTACION
1	CONSORCIO VTG - NEOTEK	5.500.000.000	COMPLETA

La oferta recibida fue objeto de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por Resolución Nº 41/13 del Comando de la Armada, de fecha 26 de abril del 2.013 conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE
VALTE SILVIO SALVADOR GUANES SOLIS

SECRETARIO
Tte F Int JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ

MIEMBROS:
Cap N DEM ALFREDO RAMON BRITOS RIVERA
Cap N DEM JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Cap F DEM JOSE DOMINGO GOMEZ DASPET
Cap C DEM WENCESLAO EVER IBARROLA PEREZ
Cap C DEM HECTOR DANIEL MEDINA SANTACRUZ

ASESOR JURIDICO:
SOP JM MIGUEL ANGEL PAREDES CABRIZA

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de la Oferta, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. Nº 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta La Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que entre otros expresa: "***para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación***"

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como: especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa inicial se verifican el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

OFERENTE	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
CONSORCIO VTG - NEOTEK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Este oferente presentó su póliza conforme al monto total de su oferta respetiva.

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas es un documento sustancial conforme lo establece el Artículo 60º del Decreto 21.909/03 que reglamenta la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**.

Atendiendo a lo establecido en el párrafo anterior la oferta cumple con este requerimiento, por lo que la misma será evaluada conforme a los demás criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Hechas las correcciones necesarias, de conformidad a lo establecido en el numeral "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación elabora la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de la manera que corresponde, dando como resultado el cuadro siguiente:

ITEM Nº 1 – AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE BUQUES

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	CONSORCIO VTG - NEOTEK	5.500.000.000

En el agrupamiento de ofertas conforme se establece en las disposiciones legales, se verifica que el oferente **CONSORCIO VTG - NEOTEK** presenta la única oferta para el mencionado proceso.

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el Pliego de Bases y Condiciones se selecciona provisoriamente la oferta correspondiente al **CONSORCIO VTG - NEOTEK**, y se procede a analizarla en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: Requisitos para calificación posterior - Instrucción a los Oferentes **(IAO 36),** que estipula: ***"Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el mismo. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente"***

El oferente cuya oferta fue calificada en la etapa anterior, se analizó en su Capacidad financiera; su Experiencia y su Capacidad Técnica. El Resultado de dicho análisis se resume a continuación:

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA CONSORCIO VTG - NEOTEK

4.1.1 Capacidad Financiera

Los balances contables presentados por la firma **CONSORCIO VTG - NEOTEK** arrojan el resultado, conforme se detalla a continuación:

RATIOS FINANCIEROS	CONSORCIO VTG - NEOTEK	OBS.
Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años) (2.010, 2.011 y 2.012)	504,87	CUMPLE
Endeudamiento: Pasivo total / Activo total (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años) (2.010, 2.011 y 2.012)	0,040	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo)	1,151	CUMPLE

Estos índices se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC; por lo que se concluye que la firma **CONSORCIO VTG - NEOTEK**, tiene la capacidad financiera requerida por la convocante, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

4.1.2 Experiencia

Presenta Formulario de Información sobre el Oferente en el que consta que el mismo, posee más de 2 (dos) años en el mercado y presenta los documentos que avalan su experiencia.

DOCUMENTOS	OBS.
Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de por lo menos 2 (dos) años dentro del mercado nacional.	CUMPLE
Declaración jurada que el Oferente no haya sido sancionado o se encuentre en investigación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los últimos dos (2) años.	CUMPLE
Experiencia de provisión en el Paraguay en al menos 1 (un) contrato de provisión de sistemas similares, en estado implementado y demostrado fehacientemente a través de contrato y acta de recepción definitiva.	CUMPLE

Estas documentaciones, prueban que la firma tiene la experiencia para proveer los productos ofertados a la Armada Paraguaya, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

4.1.3 Capacidad Técnica

Las documentaciones presentadas por el oferente bridan informaciones razonables sobre su capacidad técnica conforme lo solicitado por la convocante en el PBC según se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	OBS.
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa;	CUMPLE
Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Copia Autenticada de la **Autorización del Fabricante, Representante, Agente o Distribuidor autorizado**, a favor de la empresa oferente, el cual deberá estar debidamente legalizada y consularizada e inscripta en los registros públicos.	CUMPLE
Certificado de visita a los lugares de instalación de los sensores o en su defecto, Declaración Jurada de que conoce los lugares donde se instalaran los sensores.	CUMPLE

El Comité de Evaluación considera al oferente como capaz de cumplir con la entrega de los servicios ofertados en el tiempo y formas requeridos por la convocante, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; el Comité de Evaluación concluye que el oferente **CONSORCIO VTG - NEOTEK**, cuya oferta fue provisoriamente seleccionada cumple con los criterios de adjudicación que se mencionan a continuación:

1. *Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;*
2. *Tiene la calificación y capacidad necesaria para proveer el servicio de ampliación y actualización del sistema de identificación de buques, a la Armada Paraguaya y;*
3. *Presenta la oferta evaluada como la más baja.*

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, el Comité de Evaluación sugiere proponer la adjudicación del Contrato de **AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE BUQUES** a la empresa que se menciona a continuación, por ser la única oferta calificada en cuanto a solvencia legal, técnica y económica.

- **CONSORCIO VTG - NEOTEK** para el servicio de **AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE BUQUES,** hasta el monto total de Gs. 5.500.000.000.- (Guaraníes Cinco mil quinientos millones)

Imputar los montos solicitados, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal del año 2.013 hasta la suma de **Gs. 1.908.500.000.- (Guaraníes Un mil novecientos ocho millones quinientos mil)**, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional y para los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2.014 y 2.015 conforme a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a cada año.
Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el Artículo 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha ley.
La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 10:00 hs del día viernes 31 de mayo del 2.013.
En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

MIGUEL ALGEL PAREDES CABRIZA
SOP JM – Asesor Jurídico

JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
Tte F Int - Secretario

HECTOR DANIEL MEDINA SANTACRUZ
Cap C DEM - Miembro

WENCESLAO EVER RIVAROLA PEREZ
Cap C - Miembro

JOSE DOMINGO GOMEZ DASPET
Cap F DEM - Miembro

JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Cap N DEM - Miembro

ALFREDO RAMON BRITOS RIVERA
Cap N DEM - Miembro

VALTE SILVIO SALVADOR GUANES SOLIS
Presidente del C.E.